

LEY E - Nº 2723

Artículo 1º - Encomiéndase al Poder Ejecutivo la realización de un documento denominado "Mapa de la Inversión", que tendrá como propósito poner a disposición de los potenciales inversores, un conjunto de información general sobre las condiciones existentes en la región del Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.

Artículo 2º - El mapa previsto en el artículo anterior deberá contener indicativamente, en forma no taxativa, los siguientes tópicos:

- a) Aspectos institucionales vigentes, modalidades de regulación de la actividad económica y articulaciones Estado-Sociedad y Estado-Sector Productivo.
- b) Regímenes impositivos, financieros y crediticios promocionales, laborales, industriales y agropecuarios.
- c) Infraestructura científica y tecnológica.
- d) Principales indicadores económico-sociales, coeficientes de GINI, distribución del ingreso, mapas de localización, fotografías de la región, vías de acceso y comunicación, capital social básico, entre otros.

Artículo 3º - El Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), será autoridad de aplicación de la presente y deberá reglamentar la misma.

Artículo 4º - El ENREPAVI, a través de la reglamentación, establecerá la metodología de planificación y gestión más acorde a los fines de la presente, en cuanto a la organización del marco de discusión del mapa, así como la confección definitiva del mismo, pudiendo contar con el asesoramiento de organizaciones idóneas en la materia.

Artículo 5º - La autoridad de aplicación podrá contar con la intervención conjunta de otros organismos provinciales y los sectores privados que se consideren, a través de la reglamentación, a fin de posibilitar la eficacia en la organización, elaboración y difusión de los objetivos del mapa de la inversión.